

**Palabra:**

Persona refugiada

**Propuesta de definición:**

Condición que reconoce a aquella persona que se encuentra fuera de su país por temores fundamentados de ser perseguida por motivos de raza/etnia, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación social y que, debido a estos temores, no puede, o no quiere, volver al país donde antes tenía la residencia, y que no está incurso en alguna de las causas de exclusión o de las causas de denegación o revocación.

**Fuente:**

*La protección de los refugiados y el papel de ACNUR.* ACNUR/UNHCR, 2012. En: <[http://www.acnur.es/PDF/potegiendo\\_a\\_los\\_refugiados\\_2012\\_20130107093349.pdf](http://www.acnur.es/PDF/potegiendo_a_los_refugiados_2012_20130107093349.pdf)> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).